

# Marco Jurídico

El presente protocolo se fundamenta principalmente en los derechos humanos, los derechos de las víctimas, derecho penal, el derecho procesal penal, las normas relacionadas con la violencia doméstica y derechos de poblaciones en situaciones de vulnerabilidad.

Contenidos	Instrumentos Jurídicos	Áreas de Aplicación	Sujetos del Derecho
<p><b>Derechos relacionados con la información y comprensión del proceso</b></p> <p>Comprensión de los derechos y obligaciones que surgen de los servicios que se otorgan así como de su participación en la búsqueda de la justicia es fundamental para una participación activa y en condiciones de igualdad de las víctimas. .</p> <p>Una obligación de las instituciones públicas es la generación de cultura de información a las personas usuarias de sus servicios. La información empodera, la gente tiene que saber cuáles son sus derechos, sino no se accede a los servicios de la administración de justicia.</p> <p>La importancia de ello ha sido reconocida en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos</p>	<p>Pacto de Derechos Civiles y Políticos artículo 14 inciso 3 a y f</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 21</p> <p>Convención de los Derechos del Persona menor de edad artículo 12 , 17 y 40 inciso b ii y vi</p> <p>Convención Iberoamericana de derechos de los Jóvenes Preámbulo</p> <p>Convenio 169 de OIT Sobre Pueblos Indígenas y Tribales Artículo 12</p> <p>Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer artículo 8 inciso h</p> <p>Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos norma 35</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	<p>Personas en general</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Personas Jóvenes</p> <p>Pueblos Indígenas y Tribales</p> <p>Mujeres</p> <p>Personas detenidas o en prisión</p> <p>Personas en Condición de Discapacidad</p>

<p><b>Algunos derechos son:</b></p> <p>A ser informado sin demora y en su propio idioma.</p> <p>A ser asistido por interpretes sino comprende o habla el idioma.</p> <p>A la libertad de expresión y opinión.</p> <p>A la libertad de recabar, recibir y facilitar información e ideas en igualdad de condiciones.</p> <p>A información oportuna y sin costo alguno.</p> <p>A la utilización del lenguaje de señas.</p> <p>A formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan.</p> <p>Al acceso a información.</p> <p>A que no se de información y material perjudicial para su bienestar.</p> <p>A que se genere información para la toma de decisiones.</p> <p>A comprender los procedimientos legales.</p> <p>A ser informados debidamente sobre el funcionamiento de los tribunales en general.</p> <p>A conocer los contenidos actualizados de la ley.</p> <p>A conocer el estado y los contenidos del proceso.</p> <p>A que las resoluciones y sentencias sean claras, sencillas y comprensibles</p>	<p>Reglas Uniformes de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad artículo 13</p> <p>Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión artículo 10,11,12,13 y 14</p> <p>Código Procesal Penal artículo14, 71,130,131</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad 7600 artículo 7 y 50</p> <p>Código de Niñez y Adolescencia artículos105 y 107</p> <p>Ley Integral para la Persona Adulta Mayor artículo14</p> <p>Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 2, 3, 4, 5 y 9 .</p>	<p>Derecho Procesal</p> <p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho de las personas en condición de discapacidad</p> <p>Derecho de persona menor de edad</p> <p>Derecho de las Personas Adultas Mayores</p> <p>Derecho de las personas usuarias de los servicios judiciales</p>	<p>Víctimas</p> <p>Víctimas</p> <p>Personas en condición de discapacidad.</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Personas adultas mayores</p> <p>Usuaris de los servicios judiciales.</p>
---	--	--	--

**Derechos relacionados con la justicia pronta y cumplida para las víctimas**

Una de las características que debe cumplir el sistema de administración de justicia es que esta debe ser pronta y cumplida. En dos palabras se resume la necesidad de la eficiencia del sistema que implica una complejidad de aspectos como la medición del tiempo, la satisfacción de la víctima, la calidad del personal entre otros son aspectos dirigidos a medir el cumplimiento y la prontitud.

**Algunos derechos son:**

- A un recurso efectivo.
- A un tribunal imparcial e independiente.
- A un juicio sin dilación indebidas.
- A personal especializado en violencia sexual y violencia contra persona menor de edad, personas en condición de discapacidad y adultos mayores.
- A tomar en cuenta los intereses de las víctimas en la fase de investigación.
- A respetar las circunstancias personales de las víctimas
- A proteger a la víctima

Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 8 y 10

Pacto de Derechos Civiles y Políticos artículo 14 inciso 3 c d

Estatuto de Roma artículos 15, 17,18,36,42,43,53,54,55,56,, 57 inciso e 68,75,79,85,86,87,88,89,90,91.92,93,94,95,96,97,98 y 93 y

Reglas de Procedimiento del Estatuto de Roma 17, 86.90

Directrices sobre la Función de los Fiscales de Naciones Unidas artículo 13

Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores artículo 7, 8, 12,20, 22

Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Derecho Penal Internacional

Derecho Penal Internacional

Derecho Procesal Internacional

Derecho Procesal Internacional

Derecho Procesal Penal

Derecho de las personas usuarias de los Servicios Judiciales

Derecho Procesal

Personas en general

Personas en general

Víctimas de delitos relacionados con genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario

Víctimas de delitos relacionados con genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario

Víctimas

Persona menor de edad

Persona menor de edad

<p>A asegurar la privacidad y confidencialidad de la víctima.  A proteger la seguridad, el bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada de las víctimas.  A fin de proteger a las víctimas y los testigos o a un acusado, decretar que una parte del juicio se celebre a puerta cerrada o permitir la presentación de pruebas por medios electrónicos u otros medios especiales.  A tomar en cuenta las opiniones y observaciones de las víctimas.  Al asesoramiento y la asistencia durante el proceso.  A la protección de la intimidad.  Al derecho de reclamar por mal funcionamiento del sistema.</p>	<p>Persona menor de edad Víctimas de Trata de Personas 3,4,20</p> <p>Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 6 , 8 , 10,12</p> <p>Código Procesal Penal artículo 71 y 293</p> <p>Código de Niñez y Adolescencia artículos 107,115,125 126,141,142,143,144 y 145</p> <p>Código Procesal Penal 4,23,28,135,171-174</p>	<p>Derecho menor de edad</p> <p>Derecho Procesal</p>	<p>Personas usuarias de servicios judiciales</p> <p>Víctimas</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Víctimas</p>
<p><b>Derecho al Acceso a la Justicia de las Víctimas</b></p> <p>El término acceso a la justicia se podría definir como el conjunto de medidas, facilidades, servicios y apoyos, que permiten a todas las personas sin discriminación alguna, les sean garantizados los servicios judiciales, para una justicia pronta y cumplida con un trato humano. Ello implica asegurar que</p>	<p>Declaración Universal de Derechos Humanos artículo 8 y10</p> <p>Pacto de Derechos Civiles y Políticos artículo 14</p> <p>Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer artículo 2 inciso c</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 9 y 13</p>	<p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p>	<p>Personas en general</p> <p>Personas en general</p> <p>Mujeres</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Persona menor de edad</p>

<p>los servicios sean accesibles desde diversas perspectivas tales como: acceso a los muebles e inmuebles, a garantías procesales adecuadas, tiempo promedio de llegar al servicio judicial, horarios accesibles entre otros.</p> <p><b>Algunos de estos derechos son.</b></p> <p>A no sufrir de discriminación  A un entorno físico accesible  A medios de comunicación accesible.  A medios de transporte accesibles.  A tecnología accesible.  A ofrecer servicios de apoyo, asistencia y ayudas técnicas para la accesibilidad  A procedimientos simples y flexibles  A procesos amigables y sin formalismos  A la utilización de circuitos cerrados de televisión, videoconferencias o similares.  A eliminarse la reiteración de comparecencias judiciales de la persona menor de edad en relación con un mismo asunto.</p>	<p>Convención de los Derechos del Persona menor de edad artículo 37 inciso d</p> <p>Convención Americana de Derechos Humanos artículo 8</p> <p>Declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas artículo 7</p> <p>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder artículos 4 a 6</p> <p>Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal artículos 40 a 42</p> <p>Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 41 43,44,45</p> <p>Código de Niñez y Adolescencia artículos 104 y 106</p> <p>Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 15,16,17</p>	<p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho Procesal Internacional</p> <p>Derecho de las Personas con Discapacidad</p> <p>Derecho de la persona menor de edad</p> <p>Derechos de las personas Usuarias de los Servicios Judiciales</p>	<p>Persona en general</p> <p>Víctimas</p> <p>Víctimas</p> <p>Víctimas</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Usuaris de los servicios judiciales</p>
---	--	---	--

<p><b>Derecho a la protección durante el proceso:</b></p> <p>Un derecho fundamental de las víctimas es gozar de protección durante el proceso, no solo para asegurar la integridad de la persona sino evitar cualquier distorsión que pueda darse en el proceso ya sea por amenaza, violencia, intimidación entre otros de las partes involucradas. El Estado por lo tanto estará obligado a asegurarle a la persona este derecho tal y como lo establecen el ordenamiento jurídico.</p> <p><b>Algunos de los derechos son:</b></p> <p>A la protección durante todas las fases del proceso. Al reconocimiento de las necesidades especiales. A la protección de su seguridad. A proteger su bienestar físico y psicológico, la dignidad y la vida privada. A un juicio a puerta cerrada A no divulgar pruebas que entrañen un peligro grave. A que el testimonio se presente por medios electrónicos o análogos. A recibir asistencia</p>	<p>Convención de los Derechos de la Persona menor de edad artículo 3 inciso 1</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 16 inciso 1</p> <p>Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos de la Persona menor de edad relativo a la venta de persona menor de edad, la prostitución infantil y la utilización de persona menor de edad en la pornografía artículo 8 inciso a, d y f</p> <p>Convención sobre todas las formas de discriminación contra la Mujer.</p> <p>Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. artículo 7 incisos d y f.</p> <p>Convención Americana de Derechos Humanos artículo 25</p> <p>Convención de las Naciones Unidas contra</p>	<p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de Derechos Humanos</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho de las Víctimas</p> <p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho de las Víctimas</p>	<p>Persona menor de edad</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Mujeres</p> <p>Mujeres</p> <p>Personas en general</p> <p>Víctimas</p> <p>Mujeres, persona menor de edad</p> <p>Víctimas de delitos de genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Víctimas</p>
---	--	---	---

	<p>la Delincuencia Organizada artículo 25</p> <p>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Persona menor de edad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional artículo 6</p> <p>Estatuto de Roma artículo 68</p> <p>Declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas artículo 9</p> <p>Reglas de Procedimiento del Estatuto de Roma 87</p> <p>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder artículos 14 y 17</p> <p>Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores artículo 1 inciso a</p> <p>Código Procesal Penal 10 235-253</p>	<p>Derecho Penal Internacional</p> <p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho persona menor de edad, niñas y adolescentes</p> <p>Derecho Procesal</p> <p>Derecho Persona menor de edad</p> <p>Derecho contra la Violencia Doméstica</p> <p>Derecho Penal</p> <p>Derecho Procesal Derecho</p>	<p>Victimas de delitos de genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario</p> <p>Víctimas</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Partes del proceso</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Víctimas de la Violencia Doméstica</p> <p>Víctimas</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Mujeres mayores de 16 años.</p>
--	---	--	---

	<p>Código de Niñez y Adolescencia artículos 19,27,135,136.138 y 140</p> <p>Ley contra la Violencia Intrafamiliar 3,4 , 5, 8 y 10</p> <p>Ley de Penalización de la Violencia contra la Mujer artículo 7</p> <p>Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Persona menor de edad Víctimas de Trata de Personas 8 Y 17</p>		
<p><b>Derecho de las Víctimas a una Reparación y a que el agresor no vuelva a repetirlo</b></p> <p>Contempla dos vertientes : a) una dirigida a el derecho de la víctima a la reparación contemplado en múltiples instrumentos internacionales de derechos humanos b) La obligación del Estado de brindar servicios eficaces de rehabilitación para asegurar que el agresor no vuelva a cometer un hecho delictivo.</p>	<p>Pacto de Derechos Civiles y Políticas artículo 9 inciso 5</p> <p>Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial artículo 6</p> <p>Convención de los Derechos del Persona menor de edad artículo 39</p> <p>Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad artículo 16 inciso 4</p>	<p>Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p> <p>Derecho Internacional de los Derechos Humanos</p>	<p>Persona en general</p> <p>Persona en general</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Personas en condición de discapacidad</p> <p>Personas en general</p> <p>Mujeres</p>

**Algunos de estos derechos son:**

A la indemnización y reparación  
 A obtener respuestas del agresor  
 A que se disminuya la reincidencia  
 A seguridad respaldada por régimen de vigilancia adecuado  
 A que cumpla con la responsabilidad de la condena.

Convención Americana de Derechos Humanos artículo 10  
 Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer artículo 7 inciso g  
 Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Persona menor de edad relativo a la venta de persona menor de edad, la prostitución infantil y la utilización de persona menor de edad en la pornografía artículo 9 inciso 3 y 4  
 Estatuto de Roma 75  
 Reglas de Procedimiento de la Corte Penal Internacional 95  
 Reglas Mínimas de Tratamiento de los Reclusos norma 65 y 66  
 Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia Penal 43  
 Declaración sobre justicia y asistencia a las víctimas artículo 4 y 5  
 Principios para la Protección de Todas las Personas Sometidas a Cualquier Forma de Detención o Prisión artículo 35

Derechos Humanos  
 Derecho Internacional de Derechos Humanos y  
 Derecho Penal Internacional  
 Derecho Penal Internacional  
 Derecho Penal Internacional  
 Derecho Penal Internacional  
 Derecho Penal Internacional  
 Derecho Procesal Internacional  
 Derecho de las Víctimas  
 Derecho Procesal Internacional  
 Derecho de las Víctimas  
 Derecho Procesal  
 Derecho de las Víctimas

Persona menor de edad  
 Víctimas de delitos de genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario  
 Víctimas de delitos de genocidio, lesa humanidad, agresión y delitos contra el derecho humanitario  
 Personas privadas de libertad  
 Víctimas  
 Víctimas  
 Personas privadas de libertad  
 Persona menor de edad.  
 Víctimas  
 Víctimas

	<p>Reglas Mínimas de Naciones Unidas para la Administración de Justicia de Menores artículo 17 , 18 y 24</p> <p>Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder artículos 8 al 13</p> <p>Reglas mínimas de las Naciones Unidas sobre las medidas no privativas de la libertad 10,11, 12, 13</p> <p>Código Procesal Penal 2655-270</p> <p>Estatuto de la Justicia y de los Derechos de las personas usuarias de los Servicios Judiciales artículo 14</p>	<p>Derecho Procesal Penal</p> <p>Derecho de las personas usuarias de servicios judiciales</p>	<p>Víctimas</p> <p>Personas usuarias de los servicios judiciales.</p>
<p><b>Derechos dirigidos para evitar la impunidad y a fomentar la cooperación</b></p> <p>Aquellos derechos dirigidos a promover la cooperación internacional y la interpretación de la ley penal desde una perspectiva de la comunidad internacional</p> <p><b>Algunos de estos derechos son:</b></p> <p>Al que no se de la impunidad A la cooperación</p>	<p>Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena artículos 2,3, 7, 9, 13</p> <p>Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas artículo 8</p> <p>Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Persona menor de edad relativo a la venta de personas menores de edad, la</p>	<p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Penal Internacional</p> <p>Derecho Penal y Procesal Penal Internacional</p>	<p>Víctimas</p> <p>Víctimas</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Persona menor de edad</p> <p>Persona menor de edad</p>

internacional para evitar la impunidad  
 A ofrecer elementos para una mejor interpretación  
 A facilitar la extradición de los agresores

prostitución infantil y utilización de personas menores de edad en la pornografía artículos 1,2, y 7

Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación artículo 1, 3 y 5

Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores artículo 1,2, 8, 9 y 10

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Persona menor de edad de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional artículos 5 y 8

Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada

Tratado de Asistencia Mutua en Asuntos Penales artículo 2

Lineamientos Regionales para la Protección Especial en Casos de Repatriación de Persona menor de edad Víctimas de Trata de Personas 10,11,12,13,14 y 21

Derecho Penal y Procesal Internacional

Derecho Penal y Procesal Internacional

Derecho Procesal Internacional

Derecho Procesal Internacional

Derecho Procesal Penal

Mujeres, persona menor de edad

Víctimas

Víctimas

Persona menor de edad

Víctimas